GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	GOBIERNO
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA INFORME:	03/03/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	20112025-1746				
CONTRATISTA	**UT WIRLCOMM – IMPLESEG 2025**				
OBJETO DE CONTRATO	DOTAR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RED DEPARTAMENTAL DE TELECOMUNICACIONES Y, ADQUIRIR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES, RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS; CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO				
POBLACIÓN BENEFICIADA					
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA					
VALOR:$	$ 686.900.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	40 DIAS	FECHA INICIACIÓN	2/12/2025	FECHA. TERMINACIÓN	30/12/2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1.Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Gobernación de Caldas, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.	Se entrego por parte del **contratista UT WIRLCOMM-IMPLESEG 2025** los siguientes equipos e implementos al DEPARTAMENTO DE CALDAS de acuerdo a contrato PCCNTR-8512934	**100%**
2. Realizar la facturación o comprobante de pago del servicio prestado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.	65 UNIDADES DGM 5500e RADIO MOVIL 38 UNIDADES TXAB136 ANTENA BASE TIPO VELA 36 UNIDADES BRAZOS SOPORTE ANTENA 1335 METROS CABLE COAXIAL ANDREW 82 UNIDADES RFU CONECTOR PARA CABLE 38 UNIDADES FUENTE SAMLEX 1223 38 UNIDADES BATERIA DUNCAN R75 31 UNIDADES ANTENA TRAM 1153	

COPIA NO CONTROLADA

	31 UNIDADES MONTAJE NMO TRAM1247 68 UNIDADES AMARRAS DEXON 1 UNIDAD REPETIDOR MOTOROLA SLR5100 2 UNIDADES DUPLEXER SINCLAIR Q2220E 2 UNIDADES ANTENA ANDREW DB224E 155 METROS CABLE COAXIAL HELIAX LDF450A 5 UNIDADES POLIPHASER CORP ISB B50LN C2 4 UNIDADES BATERIA GREENPOINT 6 CNF150 1 UNIDAD CARGADOR SAMLEX SEC 1230 4 UNIDADES RADIO MOTOROLA DGM8500 4 UNIDADES ANTENA NACIONAL SYSCOM VHF 150 164 10 UNIDADES JUMPER PIGTAIL N BNC 1 UNIDAD GABINETE CERRADO 7U 2 UNIDADES CONECTOR ANDREW F4PNFC 2 UNIDAES CONECTOR ANDREW LATNM PSA 4 UNIDADES BRAZOS SOPORTE ANTENA TIPO VELA 4 DIP 2 UNIDADES CONECTOR RF RFU 500 32 UNIDADES CAMILLA CMC TIPO SKED 160 UNIDADES MANGUERA KEYHOSE ECO 10	

3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. el plazo establecido en el contrato.		
4. Sostener el precio ofertado en la propuesta por todo		
5. Mantener libre a la entidad de cualquier perjuicio a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
6. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.		
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.		

8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.		
9. Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de inicio y de liquidación.		
OBSERVACIONES:		

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 1, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**JUAN FELIPE CASTAÑO SANCHEZ**
FIRMA	